



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049-2024-A/MDI

Islay, 04 de abril del 2024

**Visto**, el Informe N° 00098-2024-GSCGA/JALP, de fecha 20 de marzo del 2024, la Subgerente de Limpieza Pública solicitó la conformación del Equipo Técnico del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, quienes serán los responsables de planificar y diseñar, formular, implementar y realizar la supervisión y monitoreo, Informe N° 00137-2024-GSCGA, de fecha 20 de marzo del 2024, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental derivó el trámite para el trámite correspondiente, Proveído N° 258-2024-MDI/A-GM, de fecha 20 de marzo del 2024, el Encargado de la Gerencia Municipal derivó el expediente para opinión legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa; en segundo lugar, respecto de los residuos sólidos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos sólidos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del ambiente;

Que, el artículo 2° del Capítulo 1 del Título I del Decreto Legislativo precitado, establece que: "La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. (...)";

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto Legislativo y sus modificatorias antes establecido, señala que: "24.1 Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. (...) d) Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, Aprueban la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos", con el objetivo de Orientar a las municipalidades distritales en la elaboración de su Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), para planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de los residuos sólidos;

Que, según la Resolución Ministerial precitado, establece que: "El Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión integral y manejo de los residuos sólidos desde la generación hasta la disposición final";

Asimismo, señala varias etapas para la elaboración del plan distrital de manejo de residuos sólidos, el cual consiste en cuatro etapas, las cuales son:

- Organización y planificación
- Diagnóstico
- Formulación
- Seguimiento y monitoreo

Que, aunado a ello, en la Etapa 1 "Organización y planificación", indica que: "Esta etapa corresponde a la preparación inicial, desde las coordinaciones para la organización hasta el momento de la planificación. La organización al interior de la municipalidad es la primera acción que se debe desarrollar para iniciar el proceso de elaboración del PMR, ya que permitirá tener claro quién o quiénes asumirán actividades, establecer el tiempo que demandará, los recursos logísticos, económicos y humanos que se necesitarán y cómo gestionarlos;

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

La finalidad de la Etapa 1 es la conformación de la organización interna, la participación de los actores locales claves en la elaboración del PMR y la identificación de factores de influencia que podrían afectar la implementación del mismo. Se han identificado el desarrollo de cuatro (04) pasos, que se detallan a continuación: Paso 1: Conformar el equipo técnico municipal El proceso de elaboración del PMR requiere del trabajo coordinado de un equipo de servidores (as) civiles denominado Equipo Técnico Municipal (ETM), designados por la Alcaldía de la municipalidad. (...)"

Que, mediante Informe Legal N° 00136-2024-MD/A-GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal es de la opinión que, corresponde al Despacho de Alcaldía aprobar la conformación del Equipo Técnico Municipal para el Plan Distrital de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Islay;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la conformación del Equipo Técnico Municipal -ETM para la actualización del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos y la formulación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del distrito de Islay, Provincia Islay, departamento de Arequipa. Dicho equipo estará conformado por:

UNIDAD ORGÁNICA	COMPETENCIA
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Lidera y dirige el ETM siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PMR, proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.
Gerencia de Administración y Finanzas.	Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PMR.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.	Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PMR en marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
Gerencia de Desarrollo Humano y Social.	Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.
Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	Realiza la identificación de predios del distrito y la base datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.
Gerencia de Administración Tributaria.	Determina las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente, asimismo desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al ETM, presidido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, coordinar el proceso de actualización del Plan Distrital del Plan de Manejo de Residuos Sólidos y la formulación del Programa de Segregación en la Fuente, en coordinación de los actores locales del ámbito del distrito de Islay.

**ARTÍCULO TERCERO. - Dejar sin efecto** cualquier disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a Secretaría General, notificar el presente dispositivo municipal y a la Unidad Funcional de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alcaldía  
G. Municipal  
G.A. Legal  
GSCGA  
Interesado  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco  
Alcalde

www.muniislay.gov.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartesvirtual@muniislay.gov.pe

RUC: 20184482208